



## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semanas del 03 al 08 y del 10 al 15 de febrero de 2025

VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS | **vgc**



# Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 05 DE FEBRERO DE 2025**

**Decreto N°5 de 11 de enero de 2024, Ministerio del Medio Ambiente. [Establece norma de emisión de radiación electromagnética asociada a equipos y redes de transmisión de servicios de telecomunicaciones.](#)**

- De interés general en materia de norma de emisión.
- Este decreto tiene por objetivo controlar las emisiones de radiación electromagnética provenientes de equipos y redes de transmisión de servicios de telecomunicaciones, para proteger la salud de las personas.
- Las fuentes reguladas son equipos y redes para la transmisión realizada por un concesionario de servicios de telecomunicaciones y sus empresas ligadas, que puedan operar en un rango de frecuencias entre 9 kHz y 300 GHz.
- La norma regula la Densidad de potencia máxima y límites para estaciones base o fijas. Es primer lugar, se establece una densidad de potencia máxima por ubicación (áreas de libre acceso y área sensible de protección) y bandas de frecuencia (entre 9 KHz -2700 MHz y 2700 MHz – 300 GHz). En segundo lugar, se establece que la densidad de potencia máxima no podrá superar los límites establecidos para áreas de libre acceso y áreas sensibles de protección, estableciendo además las condiciones de evaluación para cada una.
- Las fuentes emisoras existentes deberán dar cumplimiento a la norma en un plazo de 12 meses contados de la entrada en vigencia del presente decreto supremo.
- La Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá declarar zona saturada, cuando la medición de densidad de potencia de contribución de terceros resulte en un valor mayor que las densidades de potencia máxima señaladas en la norma.
- Durante emergencias, las redes y sistemas de telecomunicaciones declarados como infraestructura crítica, estarán exentas del cumplimiento de la presente norma.
- Corresponderá a la SMA fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta norma. La SMA dentro del plazo de 6 meses desde la publicación del presente decreto, dictará los protocolos y procedimientos asociados a la medición de emisiones.

# Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 06 DE FEBRERO DE 2025**

**Resolución Exenta N°664 de 30 de enero de 2025, Ministerio del Medio Ambiente. [Aprueba anteproyecto de modificación al D.S. N°40/2012, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.](#)**

- De interés general en materia de evaluación ambiental.
- La resolución que aprueba el anteproyecto de modificación al RSEIA D.S. N°40/2012, se deberá someter a consulta pública. Dentro del plazo de 40 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a su publicación en el portal Web del MMA, se podrán realizar observaciones al contenido de la propuesta de modificación.
- Dentro de las modificaciones que el anteproyecto presenta se puede destacar:
  - Modificaciones a las tipologías de ingreso al SEIA, con la finalidad de actualizar los criterios o umbrales de ingreso actualmente existentes. Se tuvo en especial consideración la nueva normativa que ha entrado en vigencia en relación a las diversas tipologías, como la ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento del Reciclaje.
  - Se propone una reforma integral a las reglas de trámite y obtención de los permisos ambientales sectoriales (“PAS”). Esta modificación busca hacer más eficiente la tramitación de los PAS, permitiendo que la totalidad del permiso sea tramitado y obtenido durante la evaluación de impacto ambiental, sin la necesidad de un trámite posterior a la resolución de calificación ambiental.
  - Adicionalmente, se actualiza el listado de PAS atendiendo las modificaciones introducidas por otras modificaciones normativas, como la entrada en vigencia de la ley N° 21.600, que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

# Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 08 DE FEBRERO DE 2025**

Resolución Exenta N°8.087 de 30 de diciembre de 2024, Ministerio del Medio Ambiente. [Aprueba anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para plomo, elaborado a partir de la revisión del D.S N°136/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.](#)

- De interés general en materia de norma de emisión.
- La norma primaria de calidad del aire para plomo tiene por objetivo proteger la salud de la población de los efectos crónicos causados por la exposición al plomo presente en el aire. Entendiendo que, el plomo una vez emitido a la atmósfera, es parte del material particulado (MP), siendo capaz de ingresar al organismo de las personas.
- La norma primaria de calidad del aire para plomo es de  $0,5 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$  como concentración anual.
- La norma establece condiciones que junto a la estación de monitoreo discreto calificada como EMRP-MP10, detectan si la se ha sobrepasado esta norma de calidad del aire.
  - Si el promedio aritmético de los valores de concentración anual de dos años sucesivos supera el nivel de la norma en cualquier estación EMRP-MP10.
  - Si en un año calendario el valor de la concentración anual fuere mayor o igual al doble del valor de la norma que se establece en cualquier estación EMRP-MP10.
- Para evaluar el cumplimiento de la norma se utilizarán las mediciones de la concentración de plomo contenido en el Material Particulado respirable MP 10 , expresados en  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ , obtenidos en estaciones de monitoreo clasificadas como EMRP-MP10.
- Aprobado el anteproyecto de la norma expuesta, se deberá someter a consulta pública dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en un diario o periódico de circulación nacional
- El texto del anteproyecto de revisión de la norma estará publicado en forma íntegra en el mencionado sitio electrónico. Su expediente y documentación se encontrarán disponibles en el sitio electrónico <http://planesynormas.mma.gob.cl>.



VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS

